



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3827

BUENOS AIRES, 24 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-14389-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Informática de la A.N.M.A.T., propicia la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3827

Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3 8 2 7

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-14389-16-6

DISPOSICIÓN N°

3 8 2 7

DHM


Dr. ROBERTO LESEE
Subadministrador Nacional



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-14389-16-6.		
Rubro Comercial: 13 - Informática.		
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	12	MESES	336-9514-0001	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico.
Servicio				

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

3827

Observaciones del ítem	
Especificación técnica:	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de UN (1) Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico por el período de DOCE (12) meses, según lo descripto en el punto 12. Servicios solicitados y está compuesto de UN (1) renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados en el Artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Licitación" Por este procedimiento de licitación.
- "Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.
- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

LICITACION PRIVADA N° (1)/2017

"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico".

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de la oferta.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar el servicio más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la prestación del servicio solicitado, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que el servicio solicitado no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio solicitado. En caso de que la adecuación del servicio no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del Servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado se haya cumplido en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

12. Servicio solicitado.

Renglón 1: UN (1) Servicio de Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico por el período de DOCE (12) meses.

La vigencia del contrato será de:

- ✓ UN (1) año a partir de la orden de compra.

Descripción del servicio

Mantenimiento Preventivo: Corresponde al control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema de información de posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.

- ✓ Verificación mensual del normal funcionamiento del sistema
- ✓ Corrección de problemas que puedan derivar en fallas
- ✓ Control de calidad de performance del sistema

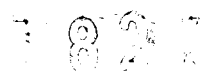
Aclaración: se entenderá por normal funcionamiento del sistema una disponibilidad mayor al 98%

Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la corrección de errores "bugs" de programas, ampliación o modificación de la funcionalidad el sistema, adaptaciones por cambios en el entorno operativo, etc.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- ✓ Corrección de errores "bugs".
- ✓ Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema
- ✓ Cambios y/o agregados de requerimientos funcionales
- ✓ Adaptaciones por cambios en el entorno operativo
- ✓ Aumento o disminución del ámbito de aplicación del sistema

Aclaración: se entenderá por normal funcionamiento del sistema una disponibilidad mayor al 98%

Mantenimiento Específico a realizar dentro del presente contrato: Corresponde a la realización de la totalidad de las tareas descriptas en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Modalidad de atención

Teniendo en cuenta la diferente naturaleza de las tareas a realizar en este tipo de servicio y el tiempo de respuesta que demanda la atención de cada una de ellas, corresponde definir una modalidad de atención especial para cada grupo:

Modalidad de atención del Mantenimiento Preventivo:

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre el Adjudicatario y la Dirección de Informática de la A.N.M.A.T. con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Modalidad de atención del Mantenimiento Correctivo

Para los pedidos menores (errores, cambios de formato de listados, etc.) que afecten el normal funcionamiento del sistema la modalidad de atención será ocasional y tendrá un tiempo de respuesta estimado a continuación:

Tiempo de respuesta a aviso en mantenimiento correctivo

Se deberá expresar en horas (indicando si son hábiles) y corresponde al tiempo máximo que dispone el contratista ante un aviso de servicio, para solucionar la falla

Días y Horarios de Atención del mantenimiento correctivo

- ✓ 7 días por 24 horas.

Para otros pedidos (cambio y/o agregado de requerimientos funcionales) que afecten el eficiente funcionamiento del sistema y que requieran de un lapso de tiempo de realización mayor el tiempo será establecido por la Dirección de Informática del Organismo. Para la ejecución de estas tareas se tendrán que tener en cuenta lo descripto en el párrafo correspondiente a *Forma de Prestación del Servicio*.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

Modalidad de atención mantenimiento específico

Corresponde a la realización de todas las tareas descritas en el Anexo A de este Pliego de Bases y Condiciones estas tareas tendrán que ser desarrolladas según lo descrito en el párrafo correspondiente a *Forma de Prestación del Servicio*.

Forma de Prestación del servicio

Tareas

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

Todos los cambios y/o modificaciones realizados al sistema deberán ser probados en un ambiente separado al de producción, dentro de las pruebas se tendrá que verificar que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance y que los mismos corrijan el problema original.

El Adjudicatario deberá generar y elevar a la Dirección de Informática del Organismo el informe de las pruebas realizadas para su aprobación.

Una vez que la Dirección de Informática y los usuarios del Organismo hayan aprobado de conformidad las pruebas de verificación de funcionamiento se procederá con la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Corresponde a la Dirección de Informática del Organismo indicar el momento adecuado para la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de sistemas de información se debe realizar en conjunto a toda la aplicación incluyendo la documentación. Cualquier cambio y/o agregados realizado en los procesos lógicos, estructuras de datos, etc., se deberá reflejar en toda la documentación del sistema, *incluyendo en caso de corresponder la entrega del código fuente del sistema*.

IMPORTANTE: La tarea se considerará cumplimentada una vez que se cumpla con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente y la Dirección de Informática del Organismo otorgue el certificado de conformidad de tarea cumplimentada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

Personal

El personal de la empresa Adjudicataria deberá ser idóneo y queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Informática del Organismo un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

La concurrencia del personal del Adjudicatario será conformada por el responsable directo del lugar donde está realizada la tarea o por personal de la Dirección de Informática del Organismo en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa Contratista.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (administradores de proyecto) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al Adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el Contratista asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.

Coordinación de pedidos de asistencia:

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el Adjudicatario, la Dirección de Informática del Organismo y la dependencia donde resida el equipamiento respectivo a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrán ser solicitados por la Dirección de Informática del Organismo, conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.).

Informe Mensual de trabajos realizados:

El Adjudicatario deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos mensuales, sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

Confidencialidad de la información:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial

Requisitos Técnicos de los Oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa previa, acorde a la magnitud del Servicio solicitado.
- ✓ Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada.
- ✓ Un laboratorio para prueba de los procesos de modificación de aplicativos

Reconocimiento previo de lugares y del aplicativo de software a mantener

Será obligación de los Oferentes, realizar una revisión previa del sistema de información a mantener y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de: 1) Las características técnicas y funcionales del mismo, 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar; 3) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

A.N.M.A.T. facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

Penalidades

El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento del tiempo máximo de reparación convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente a 5% (cinco por ciento) del valor mensual del servicio del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la respectiva factura. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

Formas de Cotización requeridas

Se requiere la cotización discriminada por sistema informático.

Prohibiciones

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

ANEXO A

- ✓ Nombre del Sistema de Información:

Sistema de Pago Electrónico

- ✓ Ámbito de aplicación:

Aplicativo web distribuido mediante página web y backend hospedado en el datacenter de ANMAT.

- ✓ Alcances y Límites del sistema:

Mantenimiento del Sistema de Pago Electrónico, corrección de errores y modificaciones no estructurales. Soporte técnico 24 x 7 con Call Center.

- ✓ Características técnicas:

Una aplicación Web Asp.NET (Ingreso de expedientes vía Web), generada utilizando C# y tecnologías AJAX (JavaScript Asíncrono) y la aplicación principal de escritorio (Gestión integral de expedientes electrónicos) en una infraestructura provista por .NET Framework 2.0. Este aplicativo se ejecuta sobre un servidor de Internet Information Services (IIS), lo cual posibilita su ejecución por Internet o intranet sin necesidad de instalar ejecutable alguno en las terminales de trabajo.

Las modernas tecnologías AJAX permiten una mejor navegabilidad de los aplicativos Web y una mejor interacción de los usuarios con la aplicación.

.NET es un producto orientado a crear una nueva plataforma de desarrollo de software con énfasis en la transparencia de redes, con independencia de la plataforma de desarrollo y que permita un rápido desarrollo de la aplicación (informática).

Basado en esta plataforma de desarrollo se implementará una estrategia horizontal que integre todos los productos, desde el Sistema Operativo hasta las herramientas a utilizar.

Es importante mencionar que a mediano plazo se reemplazará la API (Application Programming Interface) Win32 o Windows API con la plataforma .NET en las futuras versiones del Sistema Operativo Windows. Por ejemplo, Windows Vista, contiene instalado por defecto el .NET Framework 3.0, el cual reemplaza las viejas APIs de Windows.

La plataforma .NET resuelve la mayoría de los problemas que surgen de la implementación de soluciones basadas en API proveyendo un conjunto único y expandible con facilidad, de bloques interconectados, diseñados de forma uniforme y bien documentados, que permitirá a la organización tener a mano todo lo que se necesita para producir aplicaciones sólidas.

.NET es la estrategia para los servicios Web de conectar información, sistemas, gente y dispositivos a través de software. La tecnología .NET provee la capacidad de construir, desarrollar y administrar rápidamente soluciones seguras con Servicios Web.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

Esta estrategia permite a los aplicativos basados en Web interactuar con distintas plataformas tecnológicas, intercambiar información de una manera más sencilla con otros aplicativos y la posibilidad de interactuar con aplicaciones desarrolladas en distintos lenguajes, con distintas bases de datos y sistemas operativos.

La solución a desarrollar permitirá integrar sus sistemas de manera ágil y eficiente y los ayudará a concretar la premisa de tener información todo el tiempo, en todos los lugares y en todos los dispositivos.

Entre las características principales de .NET y Servicios Web XML se encuentra la de proveer de un formato estándar universal de datos fácilmente adaptable y transformable. También permite comunicarse a través de diferentes plataformas y sistemas operativos.

Utilizando la antedicha tecnología se invocan y consumen los servicios mediante SOAP, XML, UDDI, que están definidos como estándares para organizaciones tales como W3C (World Wide Web Consortium).

Los sistemas de información actuales se pueden ver como un conjunto de diversas aplicaciones y subsistemas, que deben ser integrados y coordinados para resolver las necesidades de cada organización. .NET es la evolución de las tecnologías de desarrollo de software e integra en sí mismo toda la funcionalidad para lograr este objetivo de integrar aplicaciones y subsistemas.

La aplicación Web que desarrollaremos, utilizando Servicios Web XML, permitirá al sistema escalar de una manera natural y obtener una alta interoperabilidad con otros sistemas y entornos heterogéneos.

Entendemos que el lenguaje C# dispone de la mayor versatilidad dentro de la gama de lenguajes de desarrollo de última generación; asimismo la elección de C# se debe a que con este lenguaje se puede acceder a la totalidad de la funcionalidad de la plataforma .NET Framework.

La aplicación está basada en un Aplicativo Web Asp.NET sobre una plataforma orientada a servicios (SOA), de modo de contar con alta escalabilidad y la posibilidad de tener componentes y reglas de negocios reusables.

Estándares Web y XML, tales como: Transformación XSLT, esquemas XSD, descripción de Servicios Web mediante WSDL, SOAP como protocolo para llamada remota de procedimientos a través de internet, UDDI para descubrimiento y descripción de servicios Web.

Arquitectura de la aplicación:

La arquitectura es el modelo Orientado a Servicios (SOA). Esta arquitectura orientada a servicios (SOA) implementada mediante Servicios Web XML, lo que garantiza escalabilidad, aplicación de estándares abiertos y multiplataforma, acceso remoto, protocolos de seguridad y encriptación de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

mensajería, centralización de la lógica de la aplicación, y la posibilidad de ser consumido en entornos heterogéneos.

La plataforma .NET Framework 2.0 cubre en forma nativa todos los requerimientos, protocolos, tecnologías, estándares y metodologías del modelo orientado a servicios (SOA), así como también provee las herramientas más productivas a los efectos de implementar el antedicho modelo.

El desarrollo cumplimenta la compatibilidad con los diversos navegadores del mercado (Internet Explorer, Mozilla Firefox, etc.), por lo tanto poseerá características HTML, XML y SOA.

Middleware:

Las reglas de negocios de la aplicación se encuentran en una capa intermedia (MiddleWare) el cual será el único canal de comunicación con el servidor de base de datos.

Características técnicas:

Posibilidad de ejecución sincrónica y asíncrona.

Envíos y recepción de mensajería serializada XML o binaria con altos niveles de seguridad (serialización XML ó binaria).

Abstracción de lógica por medio de etiquetas almacenadas en un catálogo centralizado de reglas de negocios.

Modificación dinámica y total de las reglas de negocios. Lo que posibilita una mayor flexibilidad al momento de cambios y elimina la distribución de aplicaciones al momento de los cambios en las antedichas reglas.

Invocación de procedimientos almacenados (SQL Server 200x, Oracle, Informix, etc.), vistas, funciones, procedimientos .NET, servicios Web de terceros y métodos de ensamblados.

Transaccionalidad de todos los procesos y transaccionalidad de procesos batch.

Posibilidad de, al momento de la generación de las distintas etiquetas, determinar e identificar nombre, tipo y cantidad de parámetros, así como también determinar los parámetros de devolución y la posibilidad de obtener múltiples conjuntos de resultados en una sola llamada.

Abstracción de invocación de reglas de negocios mediante etiquetas almacenadas en el catalogo central.

Posibilidad de determinar dinámicamente el flujo de las operaciones (eventos dinámicos).

Entorno de Desarrollo y Lenguaje de aplicación.

Visual Studio 2005 para desarrollar los aplicativos Windows y sus correspondientes servicios Web y toda la lógica de reglas de negocios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

El lenguaje elegido es C# lógica de base de datos utilizando en forma alternativa C# al transact-SQL nativo.

La lógica diseñada en C# para SQL Server 2005 tiene toda la potencia de un lenguaje .NET pero incorporada al motor de base de datos.

Herramientas integrales con las siguientes características:

- Creación de aplicativos Web (ASP.NET) y aplicativos Windows (Windows Forms).
- Creación de Mobile Devices, Smart Devices, Librerías de clases, creaciones de librerías dinámicas (DLL).
- Creación de aplicaciones de reglas de negocios.
- Manejo nativo de XML, XSD, XSLT, WSDL, UDDI y todas las tecnologías XML relacionadas.
- Desarrollo de aplicativos orientados a servicios y desarrollo de aplicativos Web.
- Desarrollo de lógica SQL utilizando lenguajes nativos de .NET tales como C#. Desarrollo de procedimientos almacenados, vistas, funciones y triggers utilizando el lenguaje C# (adicionalmente al siempre disponible Transact-SQL), aprovechando la integración Microsoft SQL Server 2005 y .NET Framework 2.0.
- Acceso optimizado a orígenes de datos tales como SQL Server 200x, DB2, PostgreSQL, MySQL, Informix, XML, Firebird y otros.
- Soporte desarrollo de aplicativos de 32 bits y de 64bits.
- Explorador de servidores.
- Herramientas UML, XML, de refactorización y de unidades de testeo (NUNIT) incorporadas al entorno de desarrollo.
- Click Once Deploy
- Deploy sin registración de componentes ó librerías dinámicas (DLL).
- Integración con SQL Server 2005.
- Integración con Biztalk Server 2006.

Configuración adicional en la entidad emisora de certificados digitales:

Nombre del producto: Infraestructura de Claves Publicas (PKI) - Microsoft

Características técnicas:

- Soporte para conexiones tipo SSL / TLS (Secure Socket Layer / Transport Layer Security).
- Firma digital de documentos con CAPICOM (CryptoAPI Component).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

- Soporte para Sistema de Archivos Encriptados (Encrypted File System - EFS).
- Compatible con SGC - ISO 9001.
 - Servicios de Certificados.
 - Autenticación de dominios.
 - Encriptación de archivos desconectados.
 - EFS sobre WebDAV.
 - Algoritmo 3DES (Federal Information Processing Standards 140-1 Compliant)
 - Soporte multiusuario en archivos encriptados.
 - Autenticación de certificados.
 - Certificados digitales de entes certificadores reconocidos.
 - Certificados X.509 para mapear directamente con las cuentas de usuario en el Active Directory.
 - Administración de certificados.

Características Técnicas de la seguridad

Respecto de los niveles de seguridad es importante mencionar las siguientes características:

- Firma digital.
- Canales de comunicación seguros.
- Encriptación de archivos y documentos a nivel file system.
- Autenticación de datos.
- Túneles IPsec para comunicación entre servicios.

Conectividad de Datos / Integración con otros sistemas de información:

Está implementado sobre el producto de Microsoft SQL Server versión 2005.

SQL Server 2005 es nuestra elección tecnológica en base de datos por integrarse con .NET Framework 2.0, habilitar todas las características de dicho entorno y además por contar con características innovadoras y tecnología de punta plenamente acoplable a la arquitectura orientada a servicios.

Por medio de la plataforma y de la arquitectura elegida contamos con conectividad hacia y desde diversos y heterogéneos orígenes de datos. Entre los cuales destacamos: SQL Server 200x, Oracle (hasta 10g), Informix, PostGreSQL, MySql y XML.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

Tecnología de acceso a datos de .NET Framework 2.0 Ado.NET 2.0, que provee acceso a cualquier tipo de origen de datos, desde SQL Server 200x, Oracle en todas sus versiones, Informix, DB2, orígenes de datos XML.

La tecnología de acceso a datos ADO.NET 2.0 permite a su vez serializar información en formato XML y adicionalmente permite serialización binaria.


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional

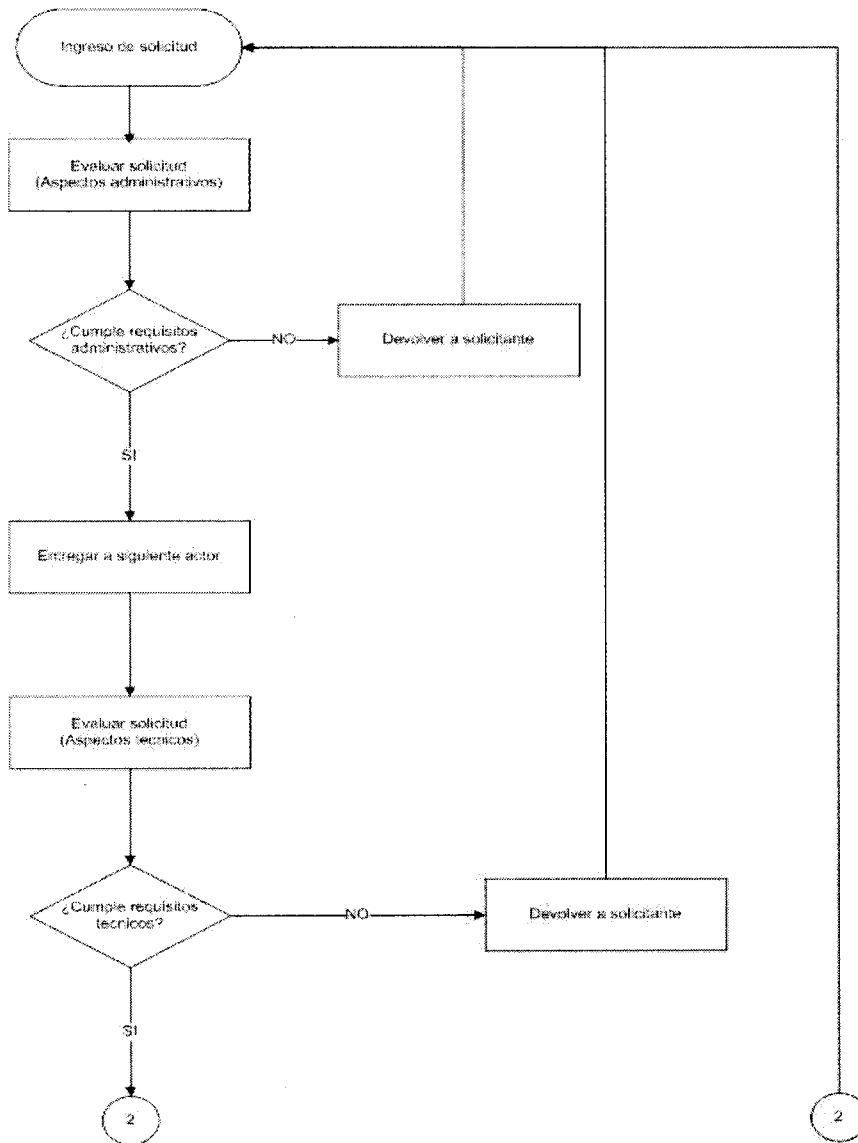
(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3827

1. Modelo general del sistema.

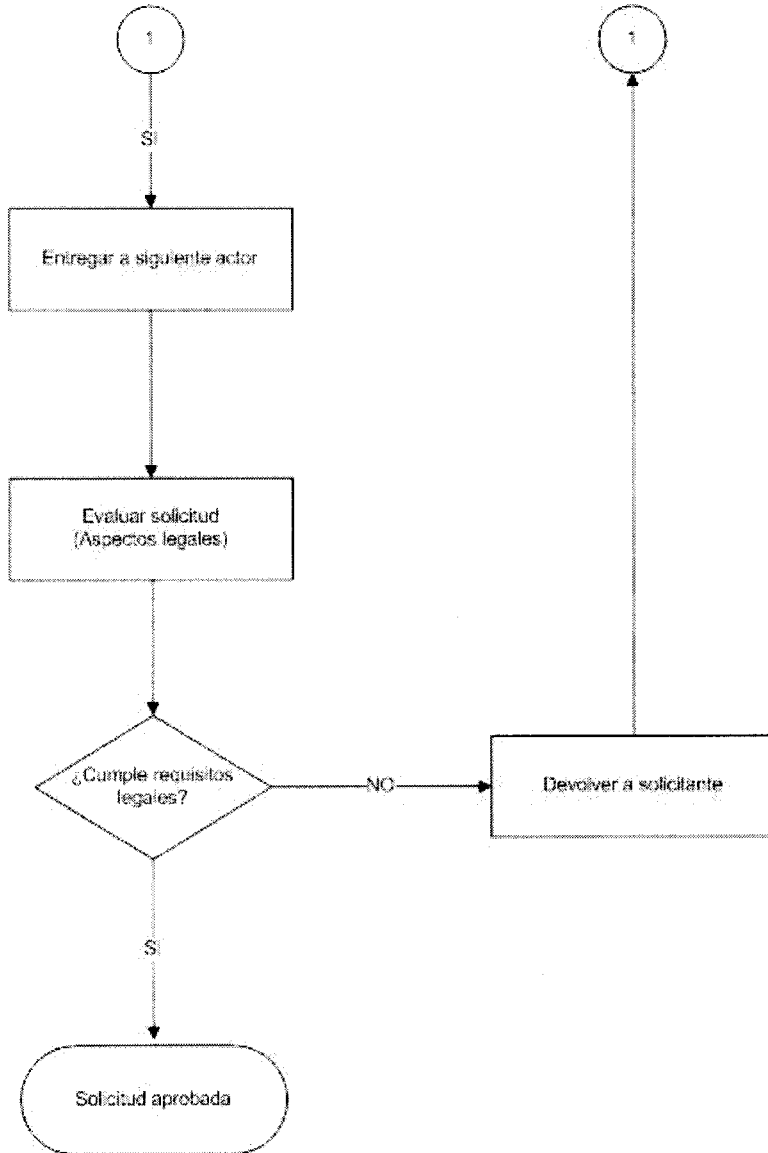


(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3027



2 Secuencia del Sistema.

- Ingreso del trámite por el laboratorio a través de internet
- Se ingresan los datos correspondientes al tipo de trámite y la información adicional en formato digital.
- Se validan en línea los datos a medida que son ingresados.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 8 2 7

- Se realiza el cobro del arancel según el tipo de trámite ingresado.
- Se envía toda la información a registro para su validación.
- Se asigna número de expediente.
- Se deriva el expediente a los distintos departamentos del INAME. Evaluador-Responsable.
- Los investigadores validan información proporcionado por laboratorios.
- Los investigadores ingresan el resultado de evaluación junto con notas, objeciones y correcciones.
- Se somete a aprobación del director del INAME. Evaluador-Responsable.
- Se deriva el trámite al DERM.
- Se evalúa los puntos pertinentes al DERM. Evaluador-Responsable.
- Se somete a aprobación del director del DERM.
- Se remite al área de Coordinación y Dirección Legal
- Se notifica al laboratorio vía e-mail el resultado del trámite.

3 Procesos continuos.

- Corte de plazo.
- Retome de curso desde corte de plazo.
- Verificación de días transcurridos. Inicio-Corte-Retome.
- Generación automática de avisos por e-mail.
- Verificación de estado de los expedientes.

13. Entrega.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado haya sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Informática situada en Avenida de Mayo 869, 2do piso o al teléfono 4340-0800 interno: 1894, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas para coordinar la ejecución de dicho servicio.

14. Sanciones y Penalidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5827

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.


Dr. ROBERTO LLEDO
Subadministrador Nacional
A N M A T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)